



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE PRESIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE VALVERDE".**

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veintitrés de Mayo de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal Delegado, D. D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Nieves Sánchez Naranjo, por la Intervención Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.  
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.  
D<sup>a</sup>. Rosario Roncero García-Carpintero, por el Grupo Municipal del Partido Popular,  
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal de Ciudadanos,  
D<sup>a</sup>. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM.  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 125.658,42 euros más IVA. (importe IVA: 26.388,27 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Alfredo Pulido Latorre, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre si considera si alguna de las empresas licitadoras está incurso en temeridad, y si se podrá realizar la inversión de las mejoras con normalidad, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

**"INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L. y SERANCO S.A. EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE PRESIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE VALVERDE"**

---

Con fecha 4 de mayo de 2016, se recibe en este Servicio de Infraestructuras documentación justificativa de las ofertas presentadas por POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L. y SERANCO S.A., para la ejecución de ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE PRESIONES EN LA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE VALVERDE, remitida por la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incursa en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **1.- POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 4 de mayo de 2016, aportado por la empresa POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L., para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto "Actuaciones para la mejora de presiones en la red de abastecimiento de agua de Valverde", el Técnico que suscribe, informa:

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta. Dicha justificación se basa principalmente en la obtención de algunos de los materiales principales de la obra, en unas condiciones económicas más favorables que las del Proyecto.

2º Presenta un presupuesto detallado con desglose de precios de materiales, mano de obra y maquinaria. Sin embargo no aporta listado de precios descompuestos, por lo que quedan aspectos sin justificar como por ejemplo rendimientos de mano de obra y su coste.

Adjuntan cartas de compromiso de suministro de algunas de las partidas (aunque dicen aportar alguna carta de compromiso que no figura en la documentación, como es el caso del suministro de hormigón por la empresa Lafarge) y detallan las unidades que tienen previsto subcontratar.

3º Dice tener en cuenta los precios reales de mercado en la zona para el alquiler/compra de maquinaria y medios auxiliares, así como los rendimientos calculados fruto de su experiencia para calcular los costes de maquinaria, pero no acredita ni aporta ningún tipo de justificación al respecto.

4º Minora el coste de los materiales de casi todas las partidas, siendo de especial relevancia: la partida *01.01.06 Arqueta reductora de presión*, cuyo importe baja de 4.115,54 € a 1.200 € (lo que supone una baja de más del 70 %) basándose únicamente en una carta de compromiso de un proveedor en la que no se desglosa ni justifica de ninguna manera esta atroz bajada.

Igualmente, reducen el coste de la partida *01.02.02 Válvula reguladora de presión DN65*, pasando de un precio unitario de 3.026,42 € a 1.550,00€, lo que supone una bajada de casi el 50%, que se agudiza teniendo en cuenta que existen 2 unidades de este tipo de válvula, sin ningún tipo de justificación y sin que este tipo de material figure en ninguna de las cartas de compromiso de suministro de proveedores aportadas.

Las partidas 02.03.01 y 02.03.02 correspondientes al Subcapítulo 02.03 Equipo de Cloración, pasan de un importe proyectado de 4.239,50 € a tan solo 1.500,00 €, suponiendo una rebaja del 64,6 %, sin más justificación que un presupuesto aportado de un proveedor que se limita a describir estas dos partidas como "*Equipo de cloración autom. En ppm- completo. Incluye bomba dosificadora cloro electromagnética...1.500 €*", por lo que queda patente la falta de argumentación de la bajada de precio, al no acompañar ningún tipo de descripción, desglose, etc de los componentes que se han tenido en cuenta y mucho menos cómo se ha llegado a ese precio.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

5º Reducen de manera sensible los capítulos de Seguridad y Salud y de gestión de residuos sin ningún tipo de justificación.

6º Minora los gastos generales y beneficio industrial con respecto a los adoptados en proyecto. Incumpliendo así el punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra. En el concretamente se especifica que *"Sin que pueda basarse la justificación en la reducción del porcentaje de gastos generales previstos en el proyecto (ya fijados en el mínimo reglamentario sobre el importe de ejecución material de la obra, ya que al tratarse de gastos generales de estructura, no tienen la consideración de costes directos ni indirectos, no pudiendo ser contemplados en la revisión a la baja del precio del contrato)."*

## **2.- SERANCO, S.A.**

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 29 de abril de 2016, aportado por la empresa SERANCO S.A., para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto "Actuaciones para la mejora de presiones en la red de abastecimiento de agua de Valverde", el Técnico que suscribe, informa:

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta. Dicha justificación se basa principalmente en la obtención de algunos de los materiales principales de la obra, en unas condiciones económicas más favorables que las del Proyecto. De los que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas.

2º Presenta una carta de compromiso de alquiler de maquinaria. Sin embargo en los descompuestos presentados, quedan algunos de los unitarios utilizados en maquinaria sin justificar.

Además minora con respecto al proyecto y de forma atroz los rendimientos de mano de obra y maquinaria, que no quedan acreditada su bajada en la documentación presentada.

A modo de ejemplo, en la partida correspondiente al suministro, soldadura y montaje de la tubería de acero aumenta los rendimientos de mano de obra hasta en un 92 % de los previstos en proyecto, lo que implicaría poder montar y soldar los 240 m de tubería de acero que discurren por el puente en menos de 2 horas.

Respecto a la maquinaria, se aporta un presupuesto de las empresas EUROMAEX y RENTAIRE.

El presupuesto de EUROMAEX no incluye las condiciones de suministro y transporte de la maquinaria ni qué aspectos incluye el mismo.

Por otra parte, la documentación de RENTAIRE es de fecha 8 de julio de 2015 (de hace 10 meses) y se trata de un listado prolijo de distinta maquinaria y herramienta ofertado de manera genérica a la empresa SERANCO en términos de alquiler y para todas sus obras.

Se especifica que en el precio no se incluye el transporte a obra y se aporta una tarifa de transporte a distintos municipios de la provincia de Segovia, por lo que no se acredita ni la vigencia de estos precios para la obra que nos ocupa ni se tienen en cuenta los costes de transporte de la misma a Ciudad Real.

3º El coste de la mano de obra y medios auxiliares adoptados los justifica de manera genérica como recursos propios de la empresa. Añadiendo que las tablas salariales adoptadas son las del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas para la Provincia de Ciudad Real.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

4º Dice que aporta carta de compromiso de áridos y hormigones Hormicruz, no localizándose la misma en la documentación aportada.

5º Minora el coste de los materiales de casi todas las partidas, siendo de especial relevancia las partidas correspondientes al capítulo 01, donde algunas de ellas reduce su coste a más del 97% con respecto al precio de proyecto. No quedando justificada esta bajada.

Por ejemplo, presupuesta cada una de las dos válvulas reductoras de presión en 71, 27 € cuando el precio de cada una de las definidas en el proyecto asciende a la cantidad de 2.887,50 €, por lo que es materialmente imposible que se trate de un producto equivalente y que cumpla con las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

6º Los capítulos de Gestión de Residuos y Seguridad y Salud adopta el coste expresado en Proyecto como partida alzada.

7º Dice considerar un coste de un 1% del PEM a control de Calidad, no localizándose este gasto en el estudio económico de la obra.

8º Reduce los costes indirectos con respecto al proyecto. Acreditando su bajada.

9º Minora los gastos generales y beneficio industrial con respecto a los adoptados en proyecto. Incumpliendo así el punto decimosegundo del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la obra. En el concretamente se especifica que *"Sin que pueda basarse la justificación en la reducción del porcentaje de gastos generales previstos en el proyecto (ya fijados en el mínimo reglamentario sobre el importe de ejecución material de la obra, ya que al tratarse de gastos generales de estructura, no tienen la consideración de costes directos ni indirectos, no pudiendo ser contemplados en la revisión a la baja del precio del contrato)."*

A la vista de lo anteriormente expuesto, la documentación presentada por las empresas **POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L. y SERANCO S.A.**, presenta errores o incongruencias que no permiten afirmar que la oferta pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmo a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 12 de mayo de 2016.- EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.-  
Fdo. Alfredo Pulido Latorre"

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 20 de Abril de 2016, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por el jefe de Servicio de Infraestructuras, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual se rechazan las ofertas presentadas por  
CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.  
SERANCO, S.A.

Al presentar errores o incongruencias que no permiten afirmar que la oferta pueda ser cumplida y el proyecto ser ejecutado con normalidad, y no considerar suficientemente justificado el que por el importe ofertado puedan realizar estas obras, por tanto siendo la oferta con las mejoras desproporcionada y por su carácter de baja temeraria se considera no va a poderse ejecutar.

**SEGUNDO**.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya las que están incuridas en temeridad y desproporcionadas:

- 1º.- AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.
- 2º.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 3º.- INTECMIN,S.L.
- 4º.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 5º.- OBRAS Y SERVICIOS HERNANDEZ Y CAMACHO, S.L.
- 6º.- SEFOMA, S.L.
- 7º.- ACMAGUA SOLUCIONES, S.L.
- 8º.- SENDA
- 9º.- INSTALACIONES HUMBERTO, S.L.U.
- 10º.- PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACION, S.L.
- 11º.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 12º.- CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.L.
- 13º.- URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.
- 14º.-OPS INFRAESTURCTURAS Y SERVICIOS HIDARULICOS, S.L.
- 15º.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 16º.- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 17º.- EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L.
- 18º.- OBRAS Y VIALES GUADIANA
- 19º.- (AIGE) ACTUACONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES S.L.U.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 20º.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 21º.- ELECNOR
- 22º.- AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 23º.- OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ., S.L.
- 24º.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTION

**TERCERO.-** Requerir a AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 4.039,60 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
  - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  - d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social.(Art. 146.1 c) del TRLCSP).
  - e) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas económico administrativas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

f) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

N<sub>1</sub>



LA SECRETARIA